

# ERGA-LOGOI

Rivista di storia, letteratura, diritto  
e culture dell'antichità

9 (2021) 1

Storia controfattuale e <i>great men</i> in Erodoto e Tucidide <i>Elisabetta Bianco</i>	7
Ostilità e omaggio al nuovo signore? I commediografi ateniesi davanti a Filippo II. Un'ipotesi su due frammenti di Efippo e Alessi <i>Giuseppe Squillace</i>	35
La democrazia y el Areópago en la segunda mitad del s. IV a.C.: del <i>Areopagítico</i> de Isócrates al caso de Hárpalo <i>Laura Sancho Rocher</i>	59
Callia e la confederazione euboica <i>Stefania Gallotta</i>	93
Acque reflue e rischio ambientale: inquinamento fluviale nella Roma imperiale <i>Gaetano Arena</i>	107
Cristianesimo delle origini e politica linguistica <i>Alberto Barzanò</i>	133
Un'ampolla in vetro blu nell'antica <i>Bergomum</i> <i>Elena Gritti</i>	167

## RECENSIONI

## REVIEWS

<i>Rosalia Marino</i> A. Valentini, <i>Agrippina Maggiore. Una 'patrona' nella politica della 'domus Augusta'</i> (2019)	193
---	-----

*Francesco Cannizzaro*

S. Audano, *Tacito. Germania* (2020) 199

*Francesco Camia*

Ch. de Lisle, *The Ephebate in Roman Athens: Outline and Catalogue of Inscriptions* (2020) 207

# La democracia y el Areópago en la segunda mitad del s. IV a.C.: del *Areopagítico* de Isócrates al caso de Hárpalo

Laura Sancho Rocher

DOI: <https://dx.doi.org/10.7358/erga-2021-001-sanc>

ABSTRACT: In this article I address the question of whether, during the second half of fourth century B.C., the Areopagus was an institution opponent to democracy and, moreover, a refuge of Philip's supporters or of the oligarchy. I will analyse our sources from Isocrates' *Areopagiticus* (358 B.C.) to the Greek defeat during the Lamian War. Evidences lead to conclude that the Areopagus was an important advisory body, always subordinated to the Assembly, that was taken into account in critical moments when deciding to save the city.

KEYWORDS: *apophasis*; *Areopagítico*; Demóstenes; Hárpalo; ley de Eucrates – *Apophasis*; *Areopagiticus*; Demosthenes; Harpalus; law of Eucrates.

El debate sobre el carácter de la democracia ateniense después de la guerra civil de finales del s. V incluye, a menudo, la discusión sobre el relieve que cobra el Areópago a partir de la mitad del s. IV. El propósito de estas páginas es analizar la información relativa al antiguo Consejo en esos momentos y valorar el papel que desempeña en el seno del sistema por si constituía un elemento no democrático en tensión con la asamblea y los tribunales.

El objeto de este ensayo es una institución a la que podemos seguir la pista desde casi los inicios de la historia ateniense hasta la derrota griega ante Antípatro en la Guerra Lamíaca, con lógicos paréntesis cronológicos en blanco. El Areópago es una Cámara a la que rodea cierto halo de misterio y sacralidad, con funciones amplias pero difusas. En todo caso, los momentos clave – y los que más mencionan los especialistas – son las atribuciones que le concedió Solón, quien convirtió a este Consejo en una reunión de exarcontes, y las competencias que le arrebató la legislación democrática de 462, atribuida a Efialtes y, secundariamente, a

Pericles y Arquestrato<sup>1</sup>. Si Solón lo puso por encima del resto de instituciones, ya que le encomendó la *nomophylakia* – competencia a través de la cual controlaba a los magistrados – y, además, lo capacitó para recibir y juzgar las denuncias (*eisangelia*) que podía hacer cualquier ciudadano (*ho boulomenos*) por graves delitos contra la ciudad y su sistema político, Efialtes lo habría reducido a tribunal para los homicidios, arrebatándole unos poderes que la *Ath. Pol.* (25, 2; 26, 1) califica de «añadidos», y «desvolviendo» al *demos* – asamblea y Quinientos – el resto de competencias.

Entre ambas fechas, las fuentes hablan de un periodo largo, tras la batalla de Salamina, de influencia política y gran prestigio del Areópago, a causa de haber guiado la evacuación rápida y ordenada de la ciudad antes del combate naval (Arist. *Ath. Pol.* 23, 1; *Pol.* 1304a 17-24; Plut. *Them.* 10, 6). Tras la retirada de la flota de Artemisio, un decreto popular habría decidido evacuar a la población civil a Salamina o Trecén (Her. VIII 41, 1) y, tal vez, el Areópago pondría orden en la salida. La reputación adquirida por el arcaico Consejo no emanó de un cambio legal ni constitucional, sino que fue efecto de una acción concreta: la intervención de un órgano institucional que suele actuar en situaciones de emergencia. El predominio del Areópago duró 17 años.

Estas son las noticias que, de forma conspicua, transmite la *Constitución* aristotélica aunque, como iremos viendo, el Areópago después de 462 a.C. guardó otras funciones o atribuciones de las que no es tan habitual hablar. En todo caso, lo que interesa subrayar ahora, en relación con las reformas de esa fecha, es que, muy poco después (458 a.C.), se autorizó el acceso al arcontado de los zeugitas (Arist. *Ath. Pol.* 26, 2) lo que, a la larga, democratizó plenamente la composición del colegio arcontal al que también acabaron accediendo los *thetes*; y que, en la época de Aristóteles, el sorteo de los candidatos se aplicaba a las dos fases: la selección de los aspirantes de cada tribu, diez por cada una, y el sorteo final de los nueve arcontes más el secretario de los *thesmothetes* (62, 1). Por tanto, la composición del Areópago, a partir de 458 a.C., fue dejando de ser exclusivista o aristocrática y, evidentemente, no lo era en la época de la que nos vamos a ocupar.

Estas consideraciones son pertinentes porque existe una corriente predominante que atribuye ‘conservadurismo’ al Areópago, cuando no presupone además tendencias oligárquicas en su seno. Lo que distingue al Consejo de la colina de Ares del resto de las instituciones democráticas en Atenas es solo que los miembros del mismo pertenecen a él de manera

---

<sup>1</sup> Ostwald 1993.

vitalicia. Y quizás esta condición explique algunas de las funciones que ejerce en momentos difíciles o conflictivos<sup>2</sup>.

El propósito de estas páginas, en resumen, es examinar las actuaciones del Areópago en la etapa final de democracia e independencia de Atenas. Los hitos inicial y final elegidos, la publicación del *Areopagítico* y las resoluciones judiciales por el escándalo de Hárpalo, enmarcan prácticamente el intervalo que va desde que estalla el conflicto entre Filipo y Atenas y la muerte de Alejandro. Se suele aceptar una gran influencia del discurso isocrático sobre el papel destacado del Areópago en la mencionada fase y, en concreto, en la introducción del mecanismo de *apophasis* cuya utilización solo es conocida a partir de la década de los 340 a.C.

## 1. EL «AREOPAGÍTICO» DE ISÓCRATES

Este tratado de Isócrates seguramente pertenece a un momento anterior a la llamada Guerra Social. Tras el estudio que a la cuestión de la cronología le dedicó W. Jaeger suele fecharse en 358 a.C.<sup>3</sup>, debido a que en él todavía no aparecen las quejas por las consecuencias de la *arche* que leemos en el *Sobre la Paz*. Este último habría sido redactado ya en la mencionada guerra.

El *Areopagítico* precede veinte años a la definitiva victoria de Filipo ante la coalición griega de 338 a.C. Entre los dos momentos tenemos atestiguadas algunas importantes actuaciones políticas y judiciales del Areópago, cámara que sigue estando activa entre 338 y 322 a.C.

Pero vayamos al contenido de la obra cuyo título en sí ya es bastante revelador. Isócrates censura en el *Areopagítico* la *politeia* de la ciudad y señala la organización institucional como la causa de que Atenas no rentabilice sus éxitos, en referencia a los triunfos de que le habían aportado Conón y Timoteo (11). Por eso da la sensación de que el autor pensaba en la época posterior a la guerra del Peloponeso. Afirma que, teniendo en cuenta todo el periodo de gobierno democrático en Atenas, es decir desde Solón y Clístenes (16), nunca la ciudad había estado tan mal gobernada como en la actualidad (15). Hacia el final del tratado, no obstante, sostiene que, incluso esta democracia, que tanto se había alejado de su forma prístina, era infinitamente mejor que una oligarquía como la de

---

<sup>2</sup> También explica, a mi modo de ver, el modo en que procedían los areopagitas quienes, a diferencia de los jueces de los tribunales populares, investigaban por su cuenta: cf. Aeschin. I 92.

<sup>3</sup> Jaeger 1940. Bearzot 1981, 92-94, lo sitúa, tras la derrota de Embata, en 355 a.C.

los Treinta (62). Su convicción es que hay democracias mal ordenadas y otras bien administradas (70), y que la presente necesitaba de reformas para parecerse a la de los antepasados (71, 78)<sup>4</sup>. En otros tratados (*De pace* 64, 79; *Panath.* 113-116), Isócrates se refiere con precisión a cuál habría sido la causa y el momento en que la buena democracia había empezado a degenerar. Tras la victoria de Salamina, los antepasados tuvieron que elegir entre convertirse o no en los jefes de los griegos, entre seguir siendo libres o perder la libertad. Y tras optar por la libertad – y, por tanto, escoger el poder marítimo – empezó un declive inexorable del sistema político. La causa, pues, sería la *arche* marítima. Pero en *Areopagítico* no señala al imperio como motor de todos los males<sup>5</sup>. Por otra parte, nunca menciona a Efiltes y tampoco lo hace aquí, pero parece que es el legislador y momento que tiene en mente (*Areop.* 50-51). Escribe que con la (mejor) democracia de los antepasados voluntariamente fue entregada a Atenas la hegemonía, pero que la ‘vigente’ constitución fue más tarde la causa de los odios de los griegos (17) y que, cuando el Consejo dejó de gobernar la ciudad, cesaron la paz y tranquilidad generales (51).

En *Areopagítico*, pues, es menos preciso aún que en otros discursos<sup>6</sup>, y eso que al tratarse del Areópago se prestaba más a señalar a quien ya, a mediados del s. IV a.C., sería considerado como reformador democrático o revolucionario de hacía un siglo: a Efiltes. Y, por tanto, podría haber sido aludido como desencadenante del proceso de decadencia de la *politeia*. En lo que se centra Isócrates en este tratado es en dos cuestiones fundamentales para él; una, esencialmente política, la calidad de los gobernantes; la otra, aunque relativa también a la *politeia*, más enfocada hacia los *ethe*.

A Isócrates siempre le preocupó la calidad de los dirigentes políticos<sup>7</sup>. De hecho en ocasiones manifestó que no era tan importante el sistema político como la preparación y las virtudes del o los gobernantes, fueran monarcas o magistrados temporales. En *Areopagítico* esta preocupación le lleva a atacar el sistema de sorteo y defender la meritocracia. Y no lo hace Isócrates, como otros críticos del sorteo, considerando este mecanismo y la democracia como inseparables o lo mismo, sino defendiendo una democracia en la que los cargos fueran electivos. Su argumentación es que resulta más democrático poner en manos de los ciudadanos la po-

---

<sup>4</sup> Los *progonoi*, no los *pateres*. Nunca empleó la expresión *patrios politeia*.

<sup>5</sup> Jaeger 1940, 426-427.

<sup>6</sup> Demont 2015, 78.

<sup>7</sup> Pointner 1969, 10-11, 55, 95-100; Poulakos 1977, 28-40; Eucken 1982, 55-60; Alexiou 1994.

sibilidad de seleccionar, rechazar y castigar a sus dirigentes (21-23, 26). Este asunto puede parecer que no tiene que ver con el Areópago pero, como he señalado anteriormente, los exarcotes miembros del Areópago habían llegado al cargo por sorteo y ello necesariamente repercutía en la composición de la Cámara. Es legítimo, por tanto, preguntarse si el Areópago ideal del que habla Isócrates tendría que ser muy distinto al existente, al tener que estar compuesto todo él por los «mejores y más capaces» (22: τοὺς βελτίστους καὶ ἰκανωτάτους) ya que habrían llegado a la magistratura por elección.

Cuando pasa a exponer las funciones que los antepasados habrían encomendado al Areópago, llama la atención la ausencia de toda referencia a lo que conocemos por Pseudo Aristóteles sobre la *nomophylakia* y la *eisangelia* solonianas (*Ath. Pol.* 8, 4). Al Areópago le atribuye haberse ocupado de la *eukosmia* y la *eutaxia*<sup>8</sup>, porque en su opinión las ciudades se gobernaban mejor siguiendo unos buenos *epitedeumata* y *etbe* que con numerosos *psephismata* y *nomoi* (*Areop.* 37-41). El exceso de normas debe de ser uno de los defectos que Isócrates encontraba en la democracia de su época, y contraponía a ello la educación tradicional que suponía un cierto conductismo paternalista y la interiorización de los valores morales.

La democracia de Isócrates recuerda, pues, a la «primera» democracia de la *Política* de Aristóteles, aquella en la que todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la asamblea, pero no están interesados en hacerlo con excesiva frecuencia porque se tienen que ocupar de su propia economía (*Arist. Pol.* 1291b 38-41, 1292b 25-27, 1318b 6-17; cf. 1274a 15-21). En esas democracias los miembros del demos quieren elegir a sus magistrados – que acceden por censo a los puestos directivos – y también examinarlos tras el ejercicio del cargo; no aspiran a ocupar las magistraturas más elevadas pero sí a controlarlas. También Isócrates predicaba en este tratado algo muy similar: que las clases populares se dedicaran a lo suyo, sin dejar de controlar a los poderosos (*Areop.* 24-25), pero rehuendo el ágora (48), lo que significa una vida menos activa políticamente y más enfocada a la mejora de la condición económica particular<sup>9</sup>. La ciudad toda ella tendría también que ser más austera en sus gastos y no propiciar el derroche en las festividades (52-53). El trabajo formaba parte

---

<sup>8</sup> Como Wallace 1989<sup>2</sup>, 151, 164, reconoce, se trata de supervisar no el cumplimiento de las leyes sino el comportamiento adecuado de los ciudadanos y de los magistrados.

<sup>9</sup> Bartzoka 2015, 179-181.

del código moral y el Areópago debía evitar en los ciudadanos más pobres la inactividad (44, *argia*).

Parece que Isócrates sabía de una fase histórica – entre Salamina y Efialtes (480-462 a.C.) – de gran influencia del Areópago (51) a la que se refieren Heródoto (VIII 41, 1), Aristóteles (*Pol.* 1304a 17-24), la *Ath. Pol.* (23, 2; 25, 1) y Plutarco (*Them.* 10, 6, citando a Clidemo)<sup>10</sup>. Debió de imaginarla como una etapa de colaboración entre los que tenían más medios y el resto, el pueblo común<sup>11</sup>. Lo que hemos de plantearnos ahora es si esta reconstrucción de la influencia del Areópago en la vida ateniense tiene algo que ver con el papel que desempeñó el Areópago del s. IV a.C. a través, especialmente, de la función de la *apophasis* que veremos enseguida. Por otro lado, parte de la historiografía atribuye a un intelectual como era Isócrates<sup>12</sup>, explícitamente apartado de la política activa (*Antid.* 145, 150-152) y que se dirigía a círculos muy concretos y de ámbito internacional, una capacidad para transformar la *politeia* de la ciudad muy por encima de lo que él seguramente pretendía. Una influencia práctica que no se reconoce a ningún otro pensador. También Platón tenía abierta escuela en Atenas, y las biografías pseudo plutarqueas de Licurgo (841b), Hiperides (848de) o Demóstenes (844b) sostienen que los citados oradores fueron alumnos de Platón, y de otros maestros, incluido Isócrates, sin que por ello nadie sospeche que estuvieran condicionados por las doctrinas del fundador de la Academia. El Areópago desde antiguo tenía competencias en el terreno moral, e Isócrates esboza una época en que su *auctoritas* habría sido tan decisiva que haría innecesarias prácticamente las leyes punitivas. La insistencia de Isócrates en mejorar la dirección política y su censura del sorteo (*Areop.* 22), le llevan a la conclusión de que los miembros de la élite socioeconómica deberían asumir el liderazgo. En el s. IV a.C. fueron apareciendo en la administración ateniense cargos técnicos electivos que ocuparon individuos procedentes de la élite, aunque siempre subordinados a la asamblea. Este hecho no

---

<sup>10</sup> Cf. Berti 2012 para un completo análisis de las fuentes y acerca de cuáles pudieran ser las competencias del Areópago antes de Salamina y en el periodo de su supremacía hasta Efialtes.

<sup>11</sup> Boffo 1976 concluye que son los «conservadores» del s. IV a.C. como Filócoro o Teopompo los responsables de fijar la interpretación del momento como una ruptura cualitativa de la democracia.

<sup>12</sup> Por ejemplo Wallace 1989<sup>2</sup>, 179, dice que el ‘decreto de Demóstenes’ sobre el Areópago, que él sitúa ca. 343 a.C., es un efecto de «ideologies typically associated with conservative opinion». El supuesto de un revival de signo conservador u oligárquico del Areópago choca con atribuir a Demóstenes, en su disputa política contra el grupo de Eubulo, el haber dotado de poderes nuevos al Areópago. Cf. esa interpretación en Valdés - Fornis - Plácido 2007, 128-129.

es consecuencia de las ideas isocráticas sino el fruto de una tendencia extendida que acaba siendo aceptable debido a la necesidad, por todos sentida, de que de determinadas áreas del gobierno de la ciudad (economía, dirección militar) se ocuparan los más preparados o mejor dotados.

## 2. LA APOPHASIS

Nuestras mejores fuentes sobre este procedimiento son los discursos del año 323 a.C. escritos para las causas incoadas contra políticos sospechosos de haber recibido sobornos de Hárpalo, el tesorero de Alejandro. En el discurso de Dinarco *Contra Demóstenes* encontramos, por otra parte, una de las más encendidas alabanzas del ancestral Consejo el cual, literalmente, sería soberano (κυρία) para desterrar o mandar ejecutar a los que cometían actos ilegales contra la ciudad (1, 6: παράνομόν τι τῶν ἐν τῇ πόλει), también soberano para hacer que todos los ciudadanos se sirvieran de las leyes tradicionales (62: κυρίαν [...] κολάσαι [...] χρωμένην τοῖς πατρίοις νόμοις)<sup>13</sup>, y tendría en sus manos la protección de la democracia y de la *politeia*, y la salvación de la ciudad (9)<sup>14</sup>.

Los discursos del proceso harpálico fueron redactados por o para<sup>15</sup> quienes habían sido nombrados por la asamblea como acusadores en una vista pública (Hyp. V fr. IX col. 38<sup>16</sup>; Din. I 52, II 6). Por Dinarco sabemos que el Areópago podía realizar «informes» tanto si se lo pedía la asamblea como por iniciativa propia<sup>17</sup>. En realidad, el procedimien-

---

<sup>13</sup> Wallace 1989<sup>2</sup>, 118-119, en relación con las ejecuciones de 338 a.C. ordenadas por el Areópago, dice que responden a una situación de emergencia, y que no tenemos pruebas de que el Areópago ejerciera poderes tan amplios sobre todo tipo de delitos. La expresión κυρίαν [...] κολάσαι, concluye, sigue siendo un problema. Sobre el uso del adjetivo κυρία aplicado a la Boulé del Areópago, o κυρίως cuando se trata de uno de sus miembros, cf. Lys. XXVI 11, discurso escrito en 382 a.C. para la *dokimasia* de Evandro, candidato al arcontado: «[...] si se le considera digno de esta magistratura [...] junto al Consejo del Areópago ejercerá la soberanía sobre los asuntos más importantes sin límite de tiempo (τὸν ἅπαντα χρόνον τῶν μεγίστων κυρίως)». En Arist. *Ath. Pol.* 3, 6 (κολάζουσα καὶ ζημιούσα [...] κυρίως) y 8, 4 (κυρία καὶ ζημιούσιν καὶ κολάζειν), también se atribuye al Areópago arcaico esa capacidad de castigar sin apelación; cf. Cawkwell 1988, 9.

<sup>14</sup> Se plantea la cuestión de si los términos de Dinarco recogen textualmente o en parte un decreto de 343 a.C. o de 338 a.C.; cf. Wallace 2000, 582-583, 585.

<sup>15</sup> Marzi 1981, 99, afirma que Dinarco compuso el *Contra Demóstenes* para Estratocles. Pero Estratocles fue el primero de los diez acusadores (Din. I 1, 20-21) y el discurso de Dinarco era una deuterología. El político más relevante era Hiperides.

<sup>16</sup> Citado según la edición de G. Colin, París 1968.

<sup>17</sup> Din. I 50, 55. En §§ 56-57 resume dos casos menores en los que el Areópago hizo averiguaciones sobre areopagitas que luego fueron absueltos por un tribunal. En

to consta de dos fases: *zetesis* y *apophasis*, investigación y declaración o informe<sup>18</sup>, lo que en parte lo asemeja a la *anacrisis* de los arcontes, con la diferencia de que el Areópago no recibe una denuncia directamente de un ciudadano, sino que es la asamblea la que recurre a los servicios de este órgano para que investigue. El Consejo no tiene potestad para decidir la sanción última por lo que, a pesar de los términos de Dinarco, no tiene plena soberanía judicial pero, según se deduce especialmente del caso harpálico – así como de muchas otras intervenciones –, sus informes gozaban de mucho crédito. Tanto es así que el mismo Demóstenes, con seguridad confiado en ser declarado inocente, había propuesto en esta ocasión que si el Areópago lo hallaba culpable, le fuera inmediatamente aplicada la pena capital (Din. I 61, 82-83).

El protocolo oficial, no obstante, – y lo que también ocurrió en el caso de Hárpalos – era que tras el informe, la asamblea transfiriera el asunto a un tribunal popular el cual podía asumir la sentencia y la sanción recomendadas por el Areópago o, por el contrario, cambiarlas totalmente (Din. I 56-59). También era la asamblea la que designaba a los acusadores. Como se ve, la asamblea y los tribunales no habían perdido, en modo alguno, la iniciativa en un caso, y la potestad de condenar o absolver, en el otro, a pesar de lo que hubiera dicho el Areópago el cual, en su informe, introduciría los testimonios y las pruebas.

El problema que hemos de abordar es si este trámite fue introducido por una ley o decreto nuevos de la segunda mitad de la cuarta centuria<sup>19</sup>, o si derivaba de las facultades ancestrales del Consejo. De Bruyn

---

§ 58 habla también del caso de Polieucto en 323 a.C., cuyo informe del Areópago fue condenatorio y también fue absuelto por los jueces (*infra*). Carawan 1985, 125-135, cree que la iniciativa de una *apophasis* estuvo siempre en la asamblea hasta 338 a.C.; incluso en el caso de Antifonte (345 a.C.; Dem. XVIII 132-134; cf. Din. I 63). En este asunto la asamblea, primero, habría exonerado al sospechoso y, más tarde, Demóstenes aprovecharía que el Areópago recibió el encargo de la asamblea de informar acerca de la sustitución de Esquines como embajador ante la anficiónía délfica, en el caso de Delos, por Hiperides ([Plut.] X *orat.* 850a; 344 a.C.), para hacer que este introdujera también una opinión sobre la traición de Antifonte. La *apophasis* iniciada por decreto de la asamblea, según Carawan, sería un procedimiento que sustituiría a la *eisangelia* desde 346 a.C. Pero en 338 a.C. se introduciría, por nomotesia, la *apophasis* a iniciativa del Areópago. De Bruyn 1995, 128, sostiene que, en el caso de Antifonte, el Areópago tomó la iniciativa, por lo que ambos procedimientos se alternaban en todo momento.

<sup>18</sup> Wallace 2000.

<sup>19</sup> En general se habla de decreto, y se argumenta que sería aprobado en situación de emergencia, por lo que no habría habido tiempo a un largo proceso nomotético (Wallace 2000, 588). Hansen 1975, 39, 56, sitúa la introducción del procedimiento ca. 350 a.C. como forma de restauración de los antiguos poderes del Areópago. Wallace 1989<sup>2</sup>, 113-119, sostiene que el procedimiento se creó en 343 a.C. a propuesta

ha sostenido que el Areópago obtuvo con Solón el poder de investigar y sancionar delitos ocultos contra el estado, justamente el tipo de delitos que conocemos desde la década de los 340 a.C. El cambio democrático de 462 a.C. sencillamente habría significado la introducción de una limitación según la cual este Consejo no podría ya condenar sino que debía ser una asamblea la que así lo dispusiera<sup>20</sup>. Tanto la mencionada estudiosa<sup>21</sup>, como Edward Harris<sup>22</sup>, afirman que Dinarco (I 62-63) nunca habla de otra cosa que de decretos (en plural) particulares, cada uno relativo al inicio de un caso, incluido el de Demóstenes y los otros implicados de 323 a.C. Harris subraya que crear un protocolo de investigación nuevo, como hubiera sido la *apophasis*, no podría haberse hecho por decreto (*psephisma*) sino solo a través del largo procedimiento legislativo, la *nomotesia*, que es exigido para una nueva ley (*nomos*). Por lo tanto, hemos de sospechar que la facultad de hacer informes estuviera vinculada con una competencia tradicional del Areópago. Una ventaja del Areópago era que los no llega a 200 areopagitas podían reunirse en cualquier lugar y circunstancia, sin necesidad de ser convocados por otra autoridad, y, en bloque, constituían un cuerpo imponente con mucho peso político.

Conviene, en ese sentido, valorar los pocos datos que tenemos sobre las actuaciones de este Consejo antes de mediados del s. IV, en el largo periodo que va de Efiltes al caso de Antifonte.

En contra de la más extendida idea de que el Areópago encarnaba algún tipo de corriente no democrática, no se recoge en las fuentes acción alguna de los areopagitas a favor de ninguna de las dos oligarquías atenienses (411 y 404/3 a.C.). Lisias (XII 69) afirma que, cuando Terámenes en 404 a.C. regresó de Esparta donde había negociado la rendición de Atenas tras la derrota de Egospótamos, el Areópago estaba reunido buscando una forma de salvación (*σωτηρία*). No sería extraño que la asamblea le hubiera pedido una opinión y es fácil sospechar que el Areópago manifestara desconfianza hacia Terámenes. Más adelante, los Treinta, a pesar de haber «destruido» – tal vez físicamente – las leyes de Efiltes y Arquestrato (Arist. *Ath. Pol.* 35, 2), no tuvieron en cuenta al Areópago para organizar su régimen. La razón es que mientras podían fabricarse

---

de Demóstenes; Worthington 1992, 228, 397, se suma a esa conclusión. Rhodes 1997, 314, habla de una reforma que en 345 a.C. estaría ya aprobada y que respondería a un ambiente general favorable al Areópago. Los poderes extraordinarios de los que el Areópago disfrutó desde 338 a.C. sí serían consecuencia de un decreto demosténico.

<sup>20</sup> De Bruyn 1995, 103-104, establece un paralelo con las limitaciones que sufre la Boulé (*IG I<sup>3</sup> 105*; Arist. *Ath. Pol.* 45, 1).

<sup>21</sup> De Bruyn 1995, 118.

<sup>22</sup> Harris 2016, 78.

fácilmente una *Boulé* afín, no era posible hacer lo mismo con un Consejo vitalicio de exarcotes. Tras la guerra civil, el texto de un decreto atribuido a Tisameno y recogido por Andócides (I 83-84) concluye encargando al Areópago la supervisión del uso de las leyes aprobadas en esa fecha (403 a.C.). Recientemente, Canevaro y Harris<sup>23</sup>, han argumentado de manera convincente que este documento constituye una falsificación tardía, dada la nula coincidencia entre lo que la redacción del discurso de Andócides expone y lo que leemos en el decreto interpolado en aquel. No obstante, el falsificador, cuyo objetivo no era transmitir invenciones sino recrear verosímelmente una resolución de la asamblea, puede haberse inspirado en su conocimiento de la relevancia tradicional del Areópago.

Uno de los ámbitos de competencia del Areópago tiene que ver con la religión cívica, y también de ello hay alguna información. En un discurso de 395 a.C., Lisias (VII 22, 25, 28-29) habla de las atribuciones de esta Cámara en materia de vigilancia de los olivos sagrados; y una inscripción de 352 a.C. (R&O 58, ll. 16-23; cf. Arist. *Ath. Pol.* 60, 2) recoge la tarea de supervisar el uso correcto de la tierra sagrada denominada *orgas*. Un caso particular de *apophasis* iniciada por el Areópago, y que tiene que ver claramente con la religión de la ciudad, es el de la esposa del arconte basileo Teógenes ([Dem.] LIX 79-83) que ha de fecharse seguramente antes de 350 a.C.<sup>24</sup> La basilina tenía que ser ateniense y haber llegado virgen al matrimonio. La iniciativa de investigar partió del Areópago, porque este asunto exigía discreción, como dice Apolodoro. Fano, casada con Teógenes, fue acusada por Apolodoro de no ser la hija legítima de Estéfano, sino de una extranjera que cohabitaba con él, Neera. Seguramente el Areópago se interesó en el tema por el hecho de que Teógenes pasaría, al concluir el año, a ser miembro del Areópago<sup>25</sup>. En todo caso, si Teógenes fue forzado a divorciarse de Fano, debió de ser porque el Areópago descubrió que ella ya había estado casada anteriormente y no porque pudiera demostrar que era de origen extranjero como pretendía Estéfano<sup>26</sup>.

Es difícil decidir si son las competencias en materia de religión las que explican que el Areópago fuera consultado acerca de la reconstrucción de las casas vacías de la Pnýx como había propuesto Timarco (Aes-

---

<sup>23</sup> Canevaro - Harris 2012, 113-116.

<sup>24</sup> De Bruyn 1995, 124-125.

<sup>25</sup> De Bruyn 1995, 125, asume que el caso era de ἀσέβεια, y que no se menciona el procedimiento. Puede que se deba a que el asunto se llevó de forma secreta y no hubo un informe público.

<sup>26</sup> Kapparis 1999, 347.

chin. I 81-84)<sup>27</sup>. En todo caso, el suceso demuestra que, en una fecha anterior al 345 a.C., el Areópago, presente en esa ocasión en la asamblea, hizo público su informe sobre la cuestión. Y, en palabras de Esquines, los areopagitas dijeron que ellos οὔτε κατηγοροῦμεν οὔτε ἀπολογοῦμεθα, οὐ γὰρ ἡμῖν πάτριον ἐστίν, lo que significa que su función no era de carácter judicial sino meramente consultiva, y que, en esa fecha, tal papel era ya tradicional, y no de reciente creación.

Nuestra información mejora desde ca. 345 a.C. Como acabamos de comprobar, los informes del Areópago no siempre son de carácter político-penal y hasta puede ser que, antes de 346 a.C., no predominaran. Los sumarios de índole política más conocidos, y que a menudo derivaron en juicios, tuvieron lugar por primera vez tras la Paz de Filócrates, momento en que Demóstenes se distanció claramente de políticos como Eubulo, Esquines y el mismo Filócrates, y orientó sus arengas a fomentar la guerra contra Filipo. No es casual que en esas fechas se concentraran los procesos más relevantes. El primero es el de Antifonte, un individuo que había perdido la ciudadanía, seguramente en 346/5 a.C., y que fue acusado ante la asamblea de traición por Demóstenes – probablemente una *eisangelia* – por querer incendiar los arsenales y entregar el Pireo a Filipo (XVIII 132-133; Plut. *Dem.* 14, 5). Fue exonerado en virtud de las quejas proferidas por Esquines a causa de los modos irregulares de detención empleados por Demóstenes. El Areópago ordenó, dice Demóstenes, su nuevo arresto, y un tribunal lo juzgó y mandó ejecutar. Si tomamos literalmente al orador, la iniciativa sería del Areópago. Los hechos se fechan en 345/4 a.C. y, muy poco después (344 a.C.), también el Areópago aconsejó sustituir a Esquines por Hiperides como embajador ateniense ante la Anficiónía de Delfos para defender la propiedad ateniense del santuario de Delos (Dem. XVIII 134; [Plut.] *X orat.* 850a). Este caso puede caer en el ámbito de la jurisdicción religiosa del Areópago, pero igual que el anterior está en relación con la caída en desgracia de los políticos que defendían la Paz de Filócrates de 346 a.C., algunos de los cuales sufrieron condena judicial. Por lo tanto, se trata de un momento de gran tensión política, una coyuntura delicada, cargada de implicaciones, en la que corrían el riesgo de ser acusados de corruptos y traidores los representantes de una determinada opción política. El Areópago parece haberse inclinado del lado de los belicistas; y esa complicidad le daría un protagonismo político antes inexistente.

---

<sup>27</sup> El miembro del Areópago que tomó la palabra en esta ocasión en la asamblea, Autólico, es el mismo del que Licurgo (I 53) dice que fue condenado a muerte por haber sacado de la ciudad a su familia en 338 a.C.

Mientras que los dos hechos citados tienen una cronología segura, Dinarco enumera en su discurso de 323 a.C. *Contra Demóstenes* varios episodios cuyas fechas son discutidas. La intención del alegato de este orador es transmitir la idea de que el de Peania había dado mucho poder de maniobra al Areópago, mientras que ahora estaba a punto de acusarlo de «oligárquico» (I 62). Por eso, en diversas ocasiones, habla tan elogiosamente del Areópago (*supra*). Obviamente Dinarco en absoluto sostiene que el Areópago sea una institución no democrática o sus miembros unos déspotas, lo que hace es ironizar acerca de la incoherencia de Demóstenes. Para magnificarla, procede a enumerar las víctimas del de Peania como consecuencia de un decreto suyo que habría puesto en marcha la *apophasis* del Areópago. Y afirma que, ahora (en 323 a.C.), Demóstenes había hecho exactamente lo mismo (83, 86). Interpretar estos párrafos nos lleva a la discusión acerca de si Demóstenes introdujo ‘un’ decreto ‘creando’ la *apophasis* antes de 343 a.C., o bien en 338 a.C. En la segunda opción, el tal decreto habría autorizado ejecuciones sumarísimas tras Queronea (Lycurg. I 52; Aeschin. III 252).

El asunto es complejo. En el pasaje citado de Dinarco (I 62-63) se habla de que el Areópago actuó, «en otro tiempo» (πρότερον), por decreto de Demóstenes (ἔγραψας), según los *patrioi nomoi*<sup>28</sup>. Luego enumera cuatro casos, y en cada ocasión menciona los términos decreto y mandato (ψήφισμα, πρόσταγμα) o los deja implícitos; y, finalmente, habla de «tu decreto» (γράψας αὐτὸς τὸ ψήφισμα). Por lo tanto, sí da la sensación de que la sucesión de los episodios que refiere dependa de un solo decreto<sup>29</sup>, si bien, por razones retóricas en cada uno de los procesos citados repite el vocablo para subrayar que el decreto de Demóstenes era el responsable. Entre los asuntos referidos por Dinarco está el de Antifonte en el tercer lugar, el único con fecha clara. Primero habla de «un padre y un hijo»<sup>30</sup>;

<sup>28</sup> Wallace 1989<sup>2</sup>, 117, 178, interpreta que el decreto de Demóstenes habría autorizado al Areópago a castigar «but only in accordance with current law», lo que implicaba una gran dosis de ambigüedad. La cuestión estriba en si el ámbito de acción del Areópago es tradicional o no. Por otra parte, la competencia que, textualmente, sería: «tener autoridad [...] para castigar al que atentara contra las leyes» resulta demasiado amplia. Y tiene razón Wallace 1989<sup>2</sup>, 119, al señalar que en los cuatro casos enumerados por Dinarco el delito es de traición.

<sup>29</sup> Tiene razón en este caso Wallace 2000, 594, n. 14, *contra* De Bruyn. En I 83 Dinarco se refiere, diferenciándolos claramente, tanto al «decreto» que desencadenó las condenas específicas citadas en §§ 62-63, como al que Demóstenes propuso «contra Demóstenes».

<sup>30</sup> Worthington 1992, 51, 226, supone que serían los guardianes en la Acrópolis del dinero de Hárpalos. Wallace 1989<sup>2</sup>, 117-119, cree que todos los casos pertenecen a la misma época.

luego, de uno de los descendientes de Harmodio, personaje que coincide con el general Próximo, al que el mismo Demóstenes nombra en su discurso de 343 a.C. *Sobre la embajada* (280 y *Schol.*) y que fue estratego en 346 a.C. y condenado por sus fracasos<sup>31</sup>. Y, tras Antifonte, nombra a Carino, condenado a exilio por traición<sup>32</sup> en fecha anterior a 341 a.C. En suma, nada impide que todos estos asuntos se hayan producido en un breve lapso de tiempo, y en virtud del mismo decreto, es decir en relación con la crisis que sigue a la Paz de Filócrates. Lo relevante aquí es que Dinarco emplee el término *nomos* para hablar de las atribuciones del Areópago, y *psephisma* para la propuesta de Demóstenes. Dinarco no pretende discutir las competencias del Areópago: si fueron apropiadas ‘antes’, ¿por qué no iban a serlo ‘ahora’ (323 a.C.)? Por otra parte, si Dinarco parece que atribuye las condenas directamente al Areópago y no a un tribunal, eso es por dos razones; la primera porque, abreviando su alegato, lo hace más efectivo; la segunda, porque argumenta que Demóstenes ya está condenado por el Areópago y los presentes jueces no deben contradecir a tan venerable *tribunal*. Ahora bien, la iniciativa fue un decreto de la asamblea.

Así pues, tras la paz de Filócrates, los políticos contrarios a llegar a acuerdos con Macedonia, y en concreto Demóstenes, instrumentalizaron el Areópago para orillar a sus adversarios, partidarios de mantener los acuerdos con Filipo. Pero si esto se pudo hacer mediante decreto es porque Demóstenes explotó una facultad del Areópago que no solía ser aplicada a esos fines.

Llegamos a las intervenciones más inquietantes del Areópago, ocurridas tras la derrota de Queronea en 338 a.C., cuando se dice que este Consejo ordenó la detención y la ejecución de los que intentaban huir de Atenas (Lycurg. I 52; Aeschin. III 252). Las palabras de Licurgo y de Esquines inducen a la conclusión de que todo empezó y acabó con lo dispuesto por el Areópago. No obstante, puede que el Areópago no actuara independientemente, y no por ello dejara de ser esencial de cara a la «salvación» de la ciudad en momentos de peligro<sup>33</sup>. Según

---

<sup>31</sup> Worthington 1992, 227, opina que Dinarco no se refiere a esta condena.

<sup>32</sup> Debe de ser un personaje secundario, que aparece citado como traidor también en un discurso de 340/1 a.C. ([Dem.] LVIII 38).

<sup>33</sup> Cuando en 330 a.C. Licurgo recordaba las ejecuciones exigidas por el Areópago, temía la reacción de los jueces: «no me interrumpáis (θρομβήση), pues considero que este Consejo en ese momento representó la salvación (σωτηρίαν) de la ciudad». Es el mismo término empleado por Lisias (XII 69) en relación con la acción del Areópago en 405 a.C. Sobre la deferencia de los atenienses hacia el Areópago y su protagonismo en momentos clave para la supervivencia de Atenas, cf. Zelnick-Abramowitz 2011, quien

Wallace<sup>34</sup>, el Areópago habría obedecido un decreto del pueblo<sup>35</sup> declarando traidores «a los que rehuían el riesgo por la patria» aunque, como dice De Bruyn<sup>36</sup>, a tenor de la forma en que ordena Licurgo (I 53) los acontecimientos, el decreto parecería posterior<sup>37</sup>. Tampoco Esquines (III 252), que relata la condena a muerte por el Areópago de un individuo anónimo que intentó huir a Samos, menciona ningún *psephisma* ni juicio ante tribunal. No obstante, en ambos casos hay que tener en cuenta los efectos retóricos buscados por cada orador. Licurgo primero menciona las condenas del Areópago, luego la de Autólico, que atribuye a los jueces (I 53), seguidamente, el decreto popular y, finalmente (54), añade: «[...] hallados culpables por el más justo consejo (κατέγνωσται μὲν παρὰ τῷ δικαιοτάτῳ συνεδρίῳ), condenados por vosotros, los sorteados para juzgar (κατεψήφισται δ' ὑφ' ὑμῶν τῶν δικάζειν λαχόντων)». Si bien el sustantivo *synedrion* no es habitual para el Areópago, el superlativo *dikaiootaton* sí sugiere claramente esta institución. Así que lo más sensato es pensar en *apophaseis* expeditas del Areópago seguidas de condena ante tribunal, como consecuencia de un decreto popular. En el juicio de Autólico – un areopagita que solo sacó a su familia de Atenas, permaneciendo él – Licurgo fue el acusador (Lycurg. I 53; fr. 9; [Plut.] *X orat.* 843d). Del mismo modo procedió este orador con Lisicles, el general derrotado en Queronea (Lycurg. fr. 10 Burtt; Diod. XVI 88, 1-2; cf. [Plut.] *X orat.* 843d)<sup>38</sup>. En el pasaje citado de Esquines, el orador, sin dar detalles procesales, establece la diferencia entre el ciudadano condenado entonces (338 a.C.), con participación del Areópago, y el caso reciente (330 a.C.) – Leócrates – llevado simplemente ante tribunal.

---

pone de relieve la coincidencia entre Licurgo y Esquilo (*Eum.* 701) en atribuir al Consejo el papel de ‘salvación’ de la ciudad. Cf. también Saïd 1993, 162, quien sostiene que el Areópago democrático de *Euménides* contrasta con unas tareas (vv. 690-693, 701, 705) que sobrepasarían los límites puestos por Efiates. Sobre la autoridad moral que tanto Esquilo como las fuentes del s. IV a.C. reconocen al Areópago, y sobre la posible conservación de la *nomophylakia*, Berti 2012, 81-85, 153-154.

<sup>34</sup> Wallace 1989<sup>2</sup>, 118.

<sup>35</sup> Will 1983, 10, interpreta el decreto como reflejo del miedo de los antimacedonios a un castigo penal impuesto en un tribunal de Filipo.

<sup>36</sup> De Bruyn 1995, 152.

<sup>37</sup> Sullivan 2003, 132, también piensa que las primeras detenciones y ejecuciones fueron sumarias.

<sup>38</sup> Hansen 1975, 40, 103-104, considera que ambos casos son *eisangeliai*, aunque el de Autólico admite que podría ser una *apophasis*. Por otra parte, valora estas condenas como una victoria de los promacedonios. Asimismo Will 1984, 22-23, 98-100, califica a Licurgo de *konservativer Patriot* y de *pragmatiker*, y afirma que se sirvió de la estabilidad del imperio de Alejandro para realizar su programa.

Por otra parte, se atribuye al Areópago, haber presionado para la elección de Foción para la *strategia* de 338/7 a.C. en lugar del candidato del pueblo (Plut. *Phoc.* 16, 4), pero no queda muy claro cómo se habría producido el hecho y si fue a través de una *apophasis*<sup>39</sup>. Plutarco ha tenido mucha influencia en las reconstrucciones modernas al hablar de un conflicto entre «los alborotadores y revolucionarios» (τῶν θορυβοποιῶν καὶ νεωτεριστῶν) y «los mejores» (βέλτιστοι), a los que apoyaría el Areópago<sup>40</sup>. ¿Por qué son calificados de revolucionarios aquellos que precisamente temerían posibles cambios en la democracia? Además resulta contradictorio que, deteniendo y ejecutando a los traidores, actitud con la que el Areópago parecía mostrarse partidario de la resistencia contra Macedonia, luego apostara por Foción que se inclinaba por la paz con Filipo (Plut. *Phoc.* 16, 1-3). Si aceptamos el núcleo de la noticia plutarquea, la única posible interpretación es que el Areópago se esforzó por mantener unida a la ciudadanía para llegar al mejor acuerdo con Filipo. En suma, estos acontecimientos reflejan el desasosiego y la angustia ante las perspectivas que acarrearía la derrota. Después de que Démades consiguiera firmar una paz con Filipo y este se manifestara inesperadamente benévolo con Atenas y sus dirigentes (Dem. XVIII 285; Diod. XVI 87; Just. IX 4, 4-6), la tensión empezó a remitir, pero todavía en 330 los acuerdos generaban desazón.

No hay, por lo demás, razones para, sobre la base de lo que dice Dinarco (I 78), atribuir a Demóstenes un decreto en 338 a.C. que diera poderes nuevos al Areópago. Por el contrario, en § 80 lo que comenta este orador es que el decreto de 338 a.C. de Demóstenes decía que había que enviar embajadas y buscar alianzas entre los griegos ante la amenaza

---

<sup>39</sup> Engels 1989, 108-110, habla de la elección de un comandante en jefe para la defensa de la ciudad. Ni Foción ni Caridemo eran estrategos en Queronea. El Areópago habría hecho una *apophasis* y la asamblea habría aceptado su informe. Foción fue preferido porque Filipo ya había enviado muestras de querer llegar a un acuerdo.

<sup>40</sup> Para Will 1984, 11, esta elección enviaría a Filipo el mensaje de que Atenas no iría a la guerra a cualquier precio. Bearzot 1985, 117-119, 137-138, cree que Foción junto a Esquines, ya antes de Queronea, tomó partido por la política de llegar a un acuerdo con Filipo. Su elección tras Queronea sería obra de las presiones de los filomacedonios. También reconoce que los demócratas (Demóstenes, Hiperides, Licurgo) estuvieron bien coordinados y fueron efectivos. Brun 2000, 59-60, no confía en la noticia plutarquea, y la cree impensable dentro de la dinámica democrática. Piensa, justamente basándose en Bearzot, que la biografía plutarquea de Foción es escasamente fiable pues sus fuentes pretenden elevar por encima de lo verosímil al personaje. Bearzot 1985, 30-34, subraya la idealización moral y filosófica de Foción, fenómeno que atribuye a una doble fuente ‘moderada’: peripatética filomacedonia (Demetrio de Falero y Duris) y académica autonomista (Jenócrates).

de que Filipo atacara Atenas. Si Demóstenes hubiera sido responsable de las ejecuciones de 338 a.C., Dinarco no lo hubiera silenciado.

En resumen, Demóstenes emitió un decreto para que el Areópago hiciera informes en casos de sospecha de traición, justo después de la firma de la Paz de Filócrates y en el contexto de su ruptura con el denominado grupo de Eubulo. Este decreto nunca fue atacado de ilegalidad porque encajaba en el marco de las funciones consultivas que, según leyes tradicionales, tenía el Areópago. Un decreto similar se produjo tras la derrota en Queronea. El Areópago investigaba, deliberaba y emitía informes – ni acusaba ni defendía – sobre lo que la asamblea le demandaba, y a veces corregía ciertos comportamientos de índole civil o religiosa por su propia iniciativa. Demóstenes emitió otro decreto contra sí mismo, en 323 a.C., que analizaremos en el último apartado.

### 3. LA LEY DE EUCRATES (R&O 79; SCHWENK 6)

En el año arcontal 337/6 a.C. – es decir no llega a dos años después de la alarma y el caos desencadenados en la ciudad tras la derrota de Queronea –, exactamente en mayo de 336 a.C., fue aprobada una ley que conocemos por una inscripción hallada en 1952 en el NW del ágora en un estado de conservación excelente. La estela está decorada en la parte superior con un relieve que, a todas luces, representa a Demos coronado por Democracia<sup>41</sup>, por lo que la intención de la norma no deja muchas dudas, se trataba de proclamar la soberanía del demos ateniense en un momento en el que seguramente no se habían desvanecido del todo los temores hacia lo que Filipo representaba. Lo primero a destacar es que esta norma en un *nomos* (l. 6: δέδοχθαι τοῖς νομοθέταις) y no un mero decreto y, lo segundo, que prohíbe al Areópago celebrar reuniones en caso de golpe de estado tiránico (ll. 6-22).

La orientación política en Atenas cuando, en la primavera de 336 a.C., fue aprobada la ley propuesta por Eucrates aún era confusa<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> El texto de la ley repite los términos *demos* y *demokratia* como objetivo de un golpe de estado tiránico. La significación complementaria de texto e imagen ha sido puesta de relieve por Blanshard 2004, quien apunta a la voluntad de representar al demos como un varón estable, fuerte y maduro, si bien acompañado de símbolos tomados de la autocracia: el cetro y el trono. En el mismo sentido hay que destacar la frontalidad de Demos, opción iconográfica que evoca al Zeus de Olimpia de Fidias.

<sup>42</sup> Will 1984, 26-31, 96-97, afirma que aproximadamente en estas fechas se produciría un cambio en la dirección política a favor de los promacedonios. Para Engels 1989, 144, por el contrario, los antimacedonios Demóstenes, Hiperides y Licurgo

y, seguramente, la línea de acción no estuvo decidida hasta después de la destrucción de Tebas por Alejandro en 335 a.C. La historiografía actual utiliza con frecuencia los apelativos de ‘patriotas’ y promacedonios, para designar a unos líderes políticos que, a pesar de la retórica reivindicativa de algunos<sup>43</sup>, se mantuvieron cautos en todas las coyunturas hasta 323 a.C.<sup>44</sup>. El pragmatismo – no el ser partidarios de la hegemonía macedónica o de un sistema oligárquico – es lo que caracteriza a la mayoría de los dirigentes<sup>45</sup>. Atenas vivió quince años de crecimiento económico y paz, rigiéndose por el sistema de gobierno y por las leyes de la democracia, porque la denominada Liga de Corinto, que al año siguiente de Queronea instauró Filipo en Grecia bajo su hegemonía, se comprometía a respetar la autonomía de las ciudades (R&O 76, ll. 13-14; [Dem.] XVII 8, 10)<sup>46</sup>. El mismo Démades, responsable del acuerdo concreto que puso fin a la guerra (Diod. XVI 87, 3; Just. IX 4, 4-5)<sup>47</sup> y al que se tilda de promacedonio, aunque era un mero pragmático, intentaba asegurar la supervivencia de su ciudad y aceptó, como Demóstenes, la entrada de Atenas en la nueva Liga de Corinto (Dem. XVIII 285; Polyb. V 10, 4-5; Diod. XVI 89; Plut. *Phoc.* 16, 1; 17, 5; Just. IX 5, 1-4). Contra todo pronóstico, Démades había conseguido que Filipo devolviera a Atenas 2.000 rehenes, entregara las cenizas de los caídos atenienses, concediera a la

---

seguían en 337/6 a.C., en lo esencial, siendo predominantes. Para Wirth 1998, 88-89, 103, Démades, Licurgo e Hiperides remaban, al unísono, a favor de defender la autonomía ateniense en el marco de la hegemonía macedonia. De Martinis 2012 sitúa la ruptura entre demócratas moderados y radicales en una fecha *post quem* al *Contra Diondas* de Hiperides (334 a.C.).

<sup>43</sup> En ese orden de cosas hay que considerar que Demóstenes fue el encargado de la oración fúnebre tras Queronea (Dem. XVIII 285; Plut. *Dem.* 21, 2; [Plut.] *X orat.* 845f).

<sup>44</sup> Los atenienses no enviaron ninguna ayuda militar en 335 a.C. a su reciente aliada Tebas (Diod. XVII 8), a pesar de haber honrado a Pausanias, el asesino de Filipo (Aeschin. III 160; Plut. *Dem.* 22, 2), y haber intentado un acuerdo con Atalo para la rebelión (Diod. XVII 3, 2; 5, 1; Plut. *Dem.* XXIII 1-2). Tampoco se sumaron en 331 a.C. al levantamiento de Agis III (Diod. XVII 62, 7; Aeschin. III 165-167; Din. I 33-34).

<sup>45</sup> No es legítimo tachar de prooligarcas y promacedonios a los políticos que, entre los años 338-322 a.C., se mostraron ‘pacifistas’. En la contradictoria combinación de las tendencias imperialista y realista, conviven oradores más o menos viscerales, más o menos pragmáticos aunque, en general y en momentos críticos, prima siempre el objetivo de la salvación de la ciudad. Cf. Sawada 1996; Wirth 1997, 194-196; 1998, 44-45; Brun 2000, 90-92, 110, 162-167; 2015, 272-284; Squillace 2003.

<sup>46</sup> Cf. Wirth 1998, 48, 83 para la coherencia, desde 335 a.C., entre programa moral de Licurgo e independencia de la *politeia* ateniense.

<sup>47</sup> La embajada compuesta por Esquines, Foción y Démades, se desplazó a Beocia y llegó a un acuerdo muy ventajoso, cf. Will 1984, 13-14.

ciudad la posesión de Oropo y reconociera sus cleruquías de Lemnos, Imbros, Esciros y Samos<sup>48</sup>.

Los acontecimientos de 336/5 a.C. fijaron las posiciones de los dirigentes de Atenas. El asesinato de Filippo, en octubre 336 a.C., fue visto en algunas partes de Grecia como una oportunidad para liberarse del yugo macedónico, pues se presumía que el joven Alejandro no sería capaz de controlar las conquistas paternas. Los atenienses no participaron en la sublevación iniciada por Tebas, pero Alejandro debía de estar informado de los tratos con los persas y la disposición a ayudar a los tebanos de algunos políticos de Atenas y, en consecuencia, exigió la entrega de varios líderes. Se trataba de Demóstenes, Licurgo, Híperides, Polieucto, Cares, Carideno, y otros. La ciudad volvió a encomendar a Démades<sup>49</sup> la negociación y este consiguió el perdón para todos ellos salvo para Caridemo que tuvo que exiliarse (Diod. XVII 4, 6-7; 15; Arr. *Anab.* I 10, 3-6; Plut. *Dem.* 23, 3-4; *Phoc.* 17, 2). Alejandro, al parecer, se dejó convencer por la propuesta de Démades para que el resto de los políticos fueran juzgados según las leyes atenienses (Diod. XVII 15, 3).

Demóstenes, dicen varias fuentes, habría obtenido del rey persa una cantidad importante de dinero<sup>50</sup> a cambio de defender en Atenas el apoyo a la sublevación de Tebas (Aeschin. III 239; cf. 173; Din. I 10, 18; Hyp. V fr. IV col. 17; fr. VI coll. 24-25, Diod. XVII 4, 8; Arr. *Anab.* II 14, 6; Plut. *Dem.* 14, 2; 20, 4-5). Diodoro (XVII 8, 5) y Plutarco (*Dem.* 23, 1) afirman que los tebanos al menos recibieron armas de parte de Demóstenes quien las habría financiado con ese dinero. En 335/4 a.C. fue investigado por el Areópago por corrupción, y sugiere Dinarco (I 10) que el Areópago detuvo sus averiguaciones. Suele interpretarse que esa negativa a proseguir se debería a que el Areópago se había mostrado regularmente favorable a Demóstenes, sin reparar en las circunstancias concretas de

---

<sup>48</sup> Sobre el trato excepcional que Filippo dio a Atenas, cf. Wirth 1997, 198, 205-206. Brun 2015, 225-226, subraya que a Filippo también le interesaba contar con la flota ateniense y no arriesgarse a un sitio de resultado imprevisible.

<sup>49</sup> Tanto Plutarco (*Dem.* 23, 3) como Diodoro (XVII 4, 6-7) y Esquines (III 161) dicen que Demóstenes iba en esa embajada pero que se volvió a mitad de camino. Plutarco (*Phoc.* 17, 5-6) sostiene que fue Foción el que negoció con Alejandro. Los atenienses aceptaron el exilio del más débil entre los responsables; y Alejandro exigiría a Atenas participar en su campaña contra los persas (Engels 1989, 147, 150-151).

<sup>50</sup> Worthington 1992, 141-142, señala la inconsistencia de las fuentes en torno a la cantidad que, según Esquines (III 239) y Dinarco (I 10), ascendería a 300 talentos. Desconfía de que fuera una suma tan elevada, y aún considera menos creíble que Demóstenes se haya quedado todo ese dinero. Pero admite que aceptaría pagos (sobornos) persas para defender la política del Rey. Política que, por otra parte, coincidía con la suya.

la presente coyuntura. Si Demóstenes aceptó dinero persa, seguramente también lo percibieron otros oradores entre aquellos cuya entrega había exigido Alejandro. Podemos considerar lo cobrado como un soborno o como un pago por servicios políticos, pero lo más probable es que lo ingresaran quienes hablaban en la tribuna en contra de la dominación macedónica y a favor de apoyar la rebelión tebana. Ese era el ‘delito’ cometido contra Alejandro y no tanto el de corrupción económica. Cuando Alejandro dio su plázet a la propuesta de Démades, en Atenas se iniciarían investigaciones, encargadas al Areópago como parece que fue la de Demóstenes; estas averiguaciones decaerían al percibir el Areópago que la mayoría no estaba por la labor de castigar a los líderes que mostraban mayor aversión al poder macedonio. Todavía convivían en Atenas posicionamientos contrapuestos respecto a la nueva hegemonía<sup>51</sup>.

La ley de Eucrates fue formulada antes de que triunfara la política de apaciguamiento. Constituye una afirmación pública de la defensa de los valores democráticos frente a la tiranía encarnada, según el discurso ateniense, por Filipo.

Desde la publicación de la inscripción donde leemos la ley de 336 a.C., los estudiosos han subrayado la coincidencia entre los términos empleados por Eucrates y los de otras leyes contra la tiranía formuladas desde los tiempos más remotos de la historia ateniense. Ya en 1955, M. Ostwald analizaba esa continuidad en un interesante artículo, en el que conectaba el *nomos* de Eucrates con la legislación draconiana, la soloniana, la ley de *eisangelia* que conocemos por Hiperides, y el decreto de Demofanto.

No vamos a entrar con detalle en las semejanzas y disparidades entre toda esta legislación. Valga señalar, no obstante, que, mientras el procedimiento de *eisangelia* – tanto el establecido por Solón (Arist. *Ath. Pol.* 8, 4)<sup>52</sup>, como el que cita Hiperides (III coll. XXII 7 - XXIII 8)<sup>53</sup> – supo-

---

<sup>51</sup> Brun 2000, 63.

<sup>52</sup> Rhodes 1979, 103-104, sostiene que, antes ya de Solón, el Areópago juzgaba casos de delitos mayores contra el estado y que Solón confirmó esa facultad con la ley sobre la *eisangelia*.

<sup>53</sup> Esta ley incluía los delitos (derrocamiento de la democracia, traición y corrupción) y prescribía la denuncia ante la asamblea. Para Ostwald 1955, 115-118, sería fechable en el arcontado de Euclides pero como producto de la revisión de las leyes llevada a cabo en esa época; por tanto, recogería y coordinaría normas anteriores. Hansen 1975, 17-19, 51, 54, desconfiaba de que Solón emitiera una ley de *eisangelia*; se inclina por pensar que fue introducida por Clístenes. Atribuir a Solón todas las medidas democráticas sería, según él, un producto de la propaganda de la *patrios politeia* del s. IV, igual que el incremento del poder del Areópago con la *apophasis*. Los delitos denunciados por *eisangelia* dejaron de ser juzgados ante la asamblea ca. 363-354 a.C. cuando

ne un protocolo de denuncia y juicio regulares, la ley draconiana (Arist. *Ath. Pol.* 16, 10)<sup>54</sup>, el juramento de Demofanto (Andoc. I 95; Dem. XX 159; Lycurg. I 124-127) y la ley de Eucrates prevén una acción personal, arriesgada e irregular, que es declarada justa y democrática: el asesinato del tirano, determinando que sea *hosios* – o *katharos* – quien los lleve a efecto<sup>55</sup>.

El decreto de Demofanto era la última medida antitiránica antes de la de Eucrates. Tanto Demóstenes en 355 a.C. (XX 159) como Licurgo en 330 a.C. (I 124-127) mencionan este decreto como inscrito en una estela, colocada en el Consejo, donde se habría recogido un juramento que, de acuerdo con lo que dice Licurgo (I 124), habría sido tomado a los ciudadanos tras el derrocamiento de la oligarquía de los Treinta, en 403 a.C.<sup>56</sup>.

---

sería revisado el *nomos eisangeltikos*. En 1991, 215, 291-292, pone la fecha final de la *eisangelia* ante la asamblea en 355 a.C., y el nuevo procedimiento de la *apophasis*, «una variante de la *eisangelia*», en los 340 a.C.

<sup>54</sup> Ostwald 1955, 106, 109, argumenta que, si la ley fue escrita tal como parece, no será anterior a Dracón. La referencia a ella como *θέσμιον καὶ πάτριον* dataría de la época posterior inmediatamente a los Pisistrátidas.

<sup>55</sup> Mientras el procedimiento de *eisangelia* señala tribunales que ponen las penas a los tiranos o traidores, tras un juicio, las leyes que promueven el tiranicidio proclamando la «santidad» del que acabe con la vida de tiranos, traidores y golpistas, declaran *atimoi* a los tiranos o a los que se conjuran con los tiranos, como es el caso de la «ley ancestral» (Arist. *Ath. Pol.* 16, 10) y la de Eucrates (R&O 79, l. 20). No obstante, en época arcaica el delito de *atimia* se castigaba de forma radical, mientras que en época clásica suponía pérdida de derechos políticos. En este caso, los areopagitas serían castigados con la *atimia* y la pérdida de las propiedades. Sordi 1986, 61, apunta que en la ley de Eucrates no se especifica medidas contra el tirano.

<sup>56</sup> En el discurso de Andócides *Sobre los Misterios*, de 399 a.C., se ha transmitido un documento que pretende ser el auténtico decreto de Demofanto como emitido en 411/0 a.C. Canevaro y Harris (2012, 123-125), han demostrado la falsedad del documento con una serie de fundados argumentos. En primer lugar, en el texto del discurso no es mencionado Demofanto, sino una «ley» que el orador atribuye a Solón (Andoc. I 95) cuyo enunciado reza: «quien ocupare una magistratura en la ciudad una vez derrocada la democracia, que pueda ser muerto impunemente, que su asesino sea considerado puro (*ῶσιον*) y reciba los bienes del difunto». Glosando esta ley (y no el documento intercalado a continuación) el orador, en lugar de *hosios*, emplea el término *katharos*, mismo vocablo que usa Licurgo (I 125: *καθαρόν εἶναι ἀποκτείναντα*) cuando parafrasea el decreto y juramento propuestos por Demofanto. Pero, en el documento interpolado en el discurso de Andócides, dice *ὄσιος ἔστω καὶ εὐαγής*, término este último que jamás aparece en los decretos o leyes del periodo clásico. La falsedad del decreto apócrifo se delataría, entre otras razones, por el hecho de que, primero, dice: «daré muerte con mi propia mano [...]» (ll. 18-19 MacDowell), en tanto que la frase *καὶ λόγῳ καὶ ἔργῳ καὶ ψήφῳ*, va detrás de «entregaré la mitad de sus bienes al homicida [...]» (ll. 25-26 MacDowell). Licurgo, lo que es realmente más ajustado, dice a los jueces «[...] habéis jurado solemnemente dar muerte al traidor de la patria con la palabra, con la acción, con la mano y con el voto». Esta sería la redacción original.

Así que, seis años después de que fuera aprobada la «ley» propuesta por Eucrates – cuando habla Licurgo – seguía vigente el «decreto» de Demofanto.

La vigencia del juramento del decreto de Demofanto es, en definitiva, muy larga. Demóstenes se refiere a él en el *Contra Leptines* (XX 159), de 355 a.C., para recordar que quienes arriesgaban sus vidas en defensa de la democracia tenían las mismas recompensas que Harmodio y Aristogitón y, contra las implicaciones de la ley de Leptines, era justo que siguieran disfrutando de ellas. Pero lo que más sorpresa despierta cuando se trata de valorar e interpretar la medida de Eucrates, es que Licurgo en 330 a.C. no se refiera a ella (un *nomos*) sino a su antecesora, aparentemente un decreto. Por eso muchos piensan que la ley de Eucrates fue abolida muy pronto tras su emisión<sup>57</sup>, lo que no tiene mucho sentido ya que no contradice en absoluto las prácticas política y legal atenienses. Sucede que la ventaja del decreto de Demofanto sobre la ley de Eucrates es que incluye un juramento que implicó a todos los ciudadanos. Licurgo menciona el juramento junto al decreto (ἐψηφίσαντο καὶ ὄμωσαν) – como también Demóstenes: γέγραπται καὶ ὁμῶται – y, además, recuerda que el delito de traición (τὴν πόλιν προδιδῶ) figuraba en él junto a los de tiranía y derrocamiento de la democracia. A Licurgo le venía bien este juramento para su argumentación porque estaba acusando a Leócrates de traición, y por eso eligió varios ejemplos históricos de cómo los atenienses habían castigado a célebres traidores<sup>58</sup>.

Por otra parte, como explica Teergarden<sup>59</sup>, el juramento había tenido la virtud de comprometer a todos los ciudadanos en una acción positiva. Era una medida que calificaríamos hoy día de ‘democracia militante’; se trataba de que en momentos críticos los ciudadanos no se retrajeran de actuar por temor a encontrarse en minoría frente al resto de los compatriotas. Y debió de ser efectiva. El texto del decreto y juramento de Demofanto hablaba del homicidio impune del tirano, del traidor y del golpista; en eso se asemeja a la medida draconiana (Arist. *Ath. Pol.* 16, 10). La ley que Andócides (I 95) atribuye a Solón – lo que implica que es ‘ancestral’ – añade la prohibición de ejercer cargo alguno en caso de golpe de estado antidemocrático; en eso recuerda el mandato que la ley de Eucrates hace a los areopagitas de no reunirse ni deliberar en caso de derrocamiento del demos y de la democracia (R&O 79, ll. 16-22), y que

---

<sup>57</sup> Ostwald 1955, 118.

<sup>58</sup> Cf. Sordi 1986, 62.

<sup>59</sup> Teergarden 2014, 44-45, sin embargo, mantiene la cronología de 410 a.C.

castiga con la pérdida de derechos ciudadanos (ll. 20-21: [...] ἄτιμος ἔστω καὶ αὐτὸς καὶ γένος τὸ ἐξ ἐκείνου [...]).

¿A qué se debe que Eucrates singularizara la actividad política de los areopagitas mientras que la norma soloniana prohibía la de todas las magistraturas? Para Conomis<sup>60</sup> lo único que establece Eucrates es un freno al Areópago, al que los *conservatives* querrían poner al frente de la ciudad. Una interpretación frecuente<sup>61</sup> pone la medida en relación con el reforzamiento del poder del Areópago en la segunda mitad del s. IV a.C. que, a veces, se atribuye a Demóstenes, y también con las decisiones del 338 a.C. que, como hemos visto, podían inspirar suspicacias. Pero todas aquellas decisiones habían sido tomadas para defender a la ciudad del temido ataque de Filipo y, por lo tanto, no fueron vistas por los contemporáneos como contrarias a la democracia. También se ha interpretado la norma de Eucrates como reflejo del clima antitiránico abonado por muchos oradores; sería pues una ley ideológica que amenazaba a los promacedonios y exhortaba a no fiarse de Filipo<sup>62</sup>. Sin embargo, con razón, afirma Teergarden<sup>63</sup> que los atenienses no tenían ningún motivo para desconfiar del Areópago, aunque añade que lo que pretendía Eucrates era que el Areópago sirviera de anuncio si existía amenaza contra la democracia. Si el Areópago no se reunía, y eso sería visible desde el ágora, los atenienses podrían tomar medidas. Es una hipótesis poco convincente.

Un detalle importante, que Engels<sup>64</sup> subraya, es que la orden de colocar las estelas en las que se escribió la ley en la Pnύx y a la entrada del Areópago indica que se entendía que ambas instituciones actuaban con frecuencia de forma complementaria. Y concluye Engels que Eucrates no trató de suspender los poderes del Areópago sino de proteger la constitución democrática. Schwenk<sup>65</sup> cree que, más que atacar al Areópago, la ley tácitamente reconocería sus «nuevas responsabilidades». En ese sentido, como también decía Blanshard<sup>66</sup>, el relieve de las estela proclamaría el mensaje fundamental de la soberanía del demos. Otros han insistido en esa idea<sup>67</sup>, subrayando que la asamblea no vio limitados sus poderes por

---

<sup>60</sup> Conomis 1958-59.

<sup>61</sup> Ostwald 1955, 126; Sealey 1958; Wallace 1989<sup>2</sup>, 183.

<sup>62</sup> Squillace 1994, 130-134; 2018, 148-149. Bianchi 2005, 327-328, considera la primera cláusula superflua por inexistencia de la amenaza tiránica, y la segunda inaplicable.

<sup>63</sup> Teergarden 2014, 103-104.

<sup>64</sup> Engels 1988, 197, 204.

<sup>65</sup> Schwenk 1985, 40.

<sup>66</sup> Blanshard 2004.

<sup>67</sup> Harris 2016, 79.

el Areópago. El Areópago no sufrió daño en su imagen con posterioridad a la ley de Eucrates y, como escribe Zelnick-Abramowitz<sup>68</sup>, si en algunos momentos su *auctoritas* pudo ser objeto de recelo, sin embargo el demos ateniense a lo largo de su historia había recurrido al Areópago en los momentos de mayor dificultad.

A pesar de los matices, pues, las lecturas más frecuentes ven en esta ley el reflejo de una postura suspicaz hacia Macedonia, refractaria a aceptar la hegemonía de Filipo, y reivindicativa de la democracia<sup>69</sup>. Eucrates, del que nada seguro sabemos, suele ser identificado con uno de los políticos ejecutados por orden de Antípatro en 322 a.C. ([Luc.] *Dem. Enc.* 31) y, por eso, su ley para muchos intérpretes tendría un origen en el sentir del sector de la ciudadanía y de los políticos más reacios a reconocer la preeminencia macedónica. La ley, no obstante, no añade nada a la denominada por Andócides «ley de Solón», ni al decreto de Demofanto; y tampoco recorta facultades al Areópago. Por eso ha de interpretarse como persistente proclamación, muy propia de los momentos recientemente vividos, de las diferencias entre los valores democráticos que ella ratifica y el sometimiento a un rey exterior o tirano doméstico. La ley prohibía las acciones del Areópago tras un golpe de estado antidemocrático porque, siendo pieza relevante del régimen de poder popular, era muy susceptible de ser empleado en contra de la democracia. Su redacción concretaba en el Areópago lo que la vieja norma soloniana dictaba para todas las magistraturas. Como el Areópago no era convocado por ninguna otra autoridad, lo mejor era prohibir directamente a la Cámara reunirse y deliberar en caso de toma del poder por una camarilla oligárquica que, en estas circunstancias, se suponía sería promacedónica.

Sea como fuere, justo un año después de la aprobación de la ley de Eucrates, se producía la ‘desgracia’ de Tebas, y el encausamiento – y posterior sobreseimiento – de Demóstenes ante el Areópago, lo que constata una vez más que el Areópago siguió desempeñando el mismo papel constitucional – y seguía siendo influenciable por el sentir popular – y los atenienses, una vez se hubo afirmado Alejandro en el trono, volvieron a optar por la cautela a cambio de lo cual Alejandro se inclinó por mostrar hacia Atenas la misma benevolencia que Filipo en 338 a.C.

---

<sup>68</sup> Zelnick-Abramowitz 2011, 122-123.

<sup>69</sup> Poco respaldo ha tenido la interpretación de Mossé 1970, para quien la ley de Eucrates iba dirigida a evitar que el Areópago participara en una revuelta cuando se iba a jurar las condiciones de pertenencia a la Liga de Corinto, lo cual significaba respeto a la constitución. Por tanto la ley respaldaría la hegemonía de Filipo.

#### 4. EL CASO DE HÁRPALO

Cuando el tesorero de Alejandro, Hárpalos, huyó de Babilonia en 325/4 a.C., puso rumbo a Atenas con 30 trirremes, 6.000 mercenarios y 5.000 talentos. Su llegada desencadenó un conflicto que llevó a primer plano las diferencias entre los políticos atenienses en relación con la hegemonía macedónica. El asunto de Hárpalos pone otra vez en el centro del escenario al Areópago y coincide con el fin de la democracia y de la autonomía de la ciudad.

A pesar de gozar de la ciudadanía honorífica, a Hárpalos se le negó asilo, siguiendo el consejo de Demóstenes ([Plut.] *X orat.* 846a; Plut. *Dem.* 25, 3; cf. Din. III 1). Pero tras dejar en Ténaro la mayor parte de efectivos y dinero<sup>70</sup>, regresó al final de la primavera de 324 a.C. como suplicante (Diod. XVII 108, 7) y entonces el estratega del Pireo, Filocles, le permitió la entrada en la ciudad (Din. I 3) a pesar del desafío a las autoridades macedónicas que esto significaba<sup>71</sup>.

En esos momentos, también había llegado a Grecia, como embajador de Alejandro, Nicanor de Estagira (Hyp. V fr. IV col. 18) con el cometido de hacer públicos dos decretos en los Juegos Olímpicos del verano: uno de ellos permitía el regreso de los exiliados a sus ciudades<sup>72</sup>; el otro proponía la divinización del rey<sup>73</sup>.

El primero de los decretos ponía en peligro el mantenimiento de la cleruquía ateniense en Samos y amenazaba con el desembarco en la ciudad de 10.000 ciudadanos procedentes de la isla<sup>74</sup>. Con el fin, pues, de favorecer un acuerdo en ese espinoso asunto, se optó finalmente por apoyar el segundo de los decretos y, por eso, llama la atención que, al

---

<sup>70</sup> Sobre el acantonamiento de mercenarios en el lugar, cf. Badian 1961, 26-28.

<sup>71</sup> Cf. Wirth 1999, 111, 114 para la llegada contemporánea de Nicanor y Hárpalos y la responsabilidad de Demóstenes en abrir las puertas al segundo. Según este estudioso, Demóstenes aprovecharía el vacío dejado por la reciente desaparición de Licurgo para desarrollar un proyecto de carácter personalista.

<sup>72</sup> Además del asunto de Samos existía el riesgo del regreso de oligarcas concentrados en Mégara (Din. I 58, 94; Curt. X 2, 6-7). El viaje de Polieucto a esta ciudad (Din. I 100) dio pie a una *apophasis* incriminatoria del Areópago, aunque luego fue exonerado por un tribunal (I 58).

<sup>73</sup> Demóstenes (Din. I 94; Hyp. V fr. VII col. 31; Polyb. XII 12b, 3) y Démades convencieron a la asamblea de que convenía no negarle a Alejandro el anhelo. Valerio Máximo (VII 2, 13) atribuye a Démades esta frase: «cuidaos de no perder la tierra mientras defendéis el cielo». Cf. Brun 2000, 99, 105. Para Engels 1989, 267, 275, estos decretos significaban el fin de la Liga de Corinto.

<sup>74</sup> Brun 2000, 109; 2015, 258-259.

mismo tiempo, Hárpalo no fuera entregado a los representantes de Alejandro<sup>75</sup>.

Demóstenes estuvo detrás de ambas decisiones. También fue el político seleccionado para hablar con Nicanor. Y con ese propósito fue enviado como ἀρχιθεωρός a Olimpia (Din. I 81), donde logró el visto bueno de Nicanor para que una embajada ateniense se dirigiera a Babilonia a entrevistarse con el rey. También fue Demóstenes quien, antes de su partida, hizo la propuesta de arrestar a Hárpalo y atesorar en la Acrópolis el dinero que aún guardaba<sup>76</sup>. Entonces el prófugo declaró tener consigo 700 talentos (Din. I 89; Hyp. V fr. III col. 9; [Plut.] *X orat.* 846b). Pero cuando Demóstenes regresó de Olimpia, Hárpalo había huido y en la Acrópolis solo se encontró la mitad del dinero supuestamente depositado<sup>77</sup>.

Esta circunstancia actuó como acelerador de la ruptura entre los políticos del entorno de Demóstenes, con Híperides a la cabeza. Los rivales del primero, y adversarios de los dirigentes que habían conducido la ciudad desde Queronea, los acusaron de haber aceptado sobornos del tesorero a cambio de facilitarle la fuga. Algunos intérpretes consideran que Hárpalo, en realidad, pagó a varios políticos, antes ya de entrar en la cárcel, para que defendieran su causa<sup>78</sup>. Entre estos líderes estarían todos los encausados: Demóstenes, Démades, Aristogitón, Filocles, Caricles (yerno de Foción)<sup>79</sup> y Cefisofonte. Demóstenes y Filocles pidieron una investigación del Areópago y se comprometieron a aceptar incluso la pena capital si el Consejo los declaraba culpables (Din. III 2, 5, 16, 21; Hyp. V fr. VIII col. 34).

Seis meses (enero de 323 a.C.) se tomó el Areópago para preparar y publicar su informe (Din. I 45; Hyp. V fr. VII col. 31). Todo ese tiempo tardó la embajada ateniense en ir al encuentro de Alejandro y regresar;

---

<sup>75</sup> Lo reclamaron el sátrapa de Cilicia, Filoxeno (Hyp. V fr. III col. 8; cf. Paus. II 33, 4), Antípatro, regente de Macedonia ([Plut.] *X orat.* 846b) y Olimpia (Diod. XVII 108, 7).

<sup>76</sup> Worthington 1992, 45-47; Brun 2015, 265-266.

<sup>77</sup> Worthington 1992, 66-69, 74, duda de que Hárpalo llegara a Atenas con más de 450 talentos. Según sus cálculos, lo distribuido en sobornos no ascendía a más de 100. Dinarco (I 89) dice que, por el momento, se habían contabilizado 64 talentos en coimas. Los intérpretes suelen coincidir en que las condenas de 323 a.C. tienen una causa política; el intento de aplacar a Alejandro se combinó con la voluntad de venganza de algunos políticos.

<sup>78</sup> Wirth 1999, 120-121, 128, 130, sostiene que Hárpalo pagó para obtener a cambio protección. Híperides no aclara cuál era el motivo de los sobornos, pero trata de traidor, aparte de corrupto, a Demóstenes; y tanto él como Dinarco lo acusan de destruir la democracia y poner en riesgo la supervivencia de la ciudad.

<sup>79</sup> Sobre la posible implicación de Foción, cf. Bearzot 1985, 161-163.

y al parecer no trajo noticias decisivas sobre Samos<sup>80</sup>. Así que la coincidencia de ambos hechos guarda mucha relación. Al poco del retorno de los emisarios, el Areópago hizo públicas las *apophaseis* declarando culpables, muy especialmente, a Demóstenes y a Démades. Hiperides (V fr. III col. 5) no oculta la presión que la opinión pública había ejercido sobre el Areópago. Se puede suponer que los sospechosos serían presentados como responsables del riesgo que corría la ciudad, en concreto, el de perder Samos<sup>81</sup>. Sobre el uso del dinero, en el juicio que tuvo lugar tras el informe del Areópago, Demóstenes afirmó que lo había tomado en préstamo para el Teórico (Hyp. V fr. III col. 13). Y sostuvo que su imputación respondía al deseo de congraciarse a Alejandro (Hyp. V fr. III col. 14) lo cual tiene bastante sentido. No evitó, con todo, una condena económica por la cual decidió exiliarse. Lo que sí parece indiscutible es que Demóstenes desde 335 a.C. había optado por la no beligerancia, mientras que Hiperides en 323 a.C. estaba en conexión con Leóstenes (Diod. XVII 111, 2-3; [Plut.] *X orat.* 486d, 848e; Plut. *Phoc.* 23), el general de Ténaro, conocido por su postura antimacedónica<sup>82</sup>. Como insiste Brun<sup>83</sup>, las dos posiciones no se corresponden con partidarios y adversarios de Macedonia, ni con simpatías oligárquicas y democráticas, sino que son dos maneras de afrontar la situación de subordinación de Atenas a Macedonia, dos formas de buscar lo mejor de cara a la supervivencia de la ciudad<sup>84</sup>.

---

<sup>80</sup> Worthington 1992, 63, cree que Alejandro se habría mostrado decidido a devolver Samos a los samios. Por el contrario, Brun 2000, 109, sostiene que, si Alejandro hubiera devuelto la isla a su población autóctona, eso podría ser interpretado como desencadenante de la guerra; pero tras la Guerra Lamíaca la decisión no parece aún tomada (Diod. XVIII 18, 6).

<sup>81</sup> Brun 2015, 282-284, afirma que las condenas respondían a que se consideró que la aceptación del dinero ponía en riesgo la ciudad. Argumenta con razón que las acusaciones de venalidad, que son un lugar común en la oratoria política, triunfan solo si la línea defendida por el orador 'corrupto' fracasa.

<sup>82</sup> Badian 1961, 38-40; Landucci Gattinoni 1996, 101. Engels 1989, 257-258, 304-307, contrapone las posturas de ambos, siendo Hiperides quien buscaría el choque militar junto a los etolios e incluso con ayuda oriental (Bactria, Sogdiana) y el dinero de Hárpalo, mientras Demóstenes prefería el acuerdo vía diplomacia. Wirth 1999, 89, 94-95, 104, 138, considera a Hiperides un asociado leal al programa licurgueo de autonomía y renovación moral de la ciudad, mientras que Demóstenes no tendría nada que ver con ninguno de los dos. En el *Contra Demóstenes* no ve Wirth ninguna intención de ruptura con Alejandro. Solo la muerte del rey daría al traste con el proyecto de Licurgo.

<sup>83</sup> Brun 2000, 110-112.

<sup>84</sup> Will 1984, 125-126, no ve homogeneidad política en el grupo de los acusados ni en el de los demandantes pero asume que se instrumentalizaría el temor a las consecuencias de una ruptura con Alejandro.

Ahora bien, cuando Alejandro murió en Babilonia el 10 de junio de 323 a.C.<sup>85</sup> y el Imperio por él creado amenazaba con fracturarse entre sus diádocos, los acontecimientos apuntaban al fin de la autonomía<sup>86</sup>. Entonces Demóstenes se decantó por unirse a la causa helénica y el pueblo le permitió el regreso (Plut. *Dem.* 27, 3, 7), o simplemente permitió el retorno a todos los exiliados. En ese momento, no había otra opción que la de aprovechar la ocasión para declarar la guerra a Antípatro.

En resumen, tenemos suficiente información sobre cómo se desarrollaron las investigaciones e informes del Areópago, así como las sentencias de los tribunales. Hubo, como era reglamentario, decretos de la asamblea que encargaron al Areópago hacer los informes pero, en este caso, se trató de decretos propuestos a veces por los implicados (Din. I 4, 51, 61, 86; Hyp. V fr. I col. 2; Plut. *Dem.* 26, 1). El Areópago hizo sus pesquisas, y encontraría que, efectivamente, ciertas cantidades del dinero de Hárpalo habían sido desviadas a los bolsillos de varios políticos. Demoró mucho sus *apophaseis* lo que indicaba que estas se iban a ver condicionadas por las noticias que trajera la embajada que había partido a entrevistarse con Alejandro. Cuando regresó la legación, el Consejo hizo públicas sus conclusiones pero no aportó pruebas (Hyp. V fr. III col. 6), algo que no era habitual. Las quejas de Demóstenes al respecto (*Ep.* II 2, 12, 14, 15; III 42) indicarían que se trataba de un hecho atípico, por eso el de Peania hizo un requerimiento (*proklesis*) al tribunal para que se las exigiera al Areópago (Hyp. V fr. II col. 3).

Tras los informes del Areópago, la asamblea designó a diez acusadores (Din. I 51, II 6; Hyp. V fr. IX col. 38) y trasladó los fallos definitivos a diversos tribunales. Demóstenes fue condenado por haber recibido 20 talentos (Din. I 53; Plut. *Dem.* 25, 4) y Démades, cinco mil estáteras (Hyp. V fr. II col. 11)<sup>87</sup>. Filocles también había sido hallado culpable (Din. III 5, 7), seguramente por una cantidad menor; pero Aristogitón, incriminado por el Areópago (Din. II 5, 17), fue absuelto por el tribunal (Dem.

---

<sup>85</sup> Cuando la noticia llegó a Atenas, Démades y Foción habrían intentado calmar al pueblo, advirtiéndole que podía ser falsa y, para evitar una decisión equivocada, pedían tranquilidad para deliberar (cf. Plut. *Phoc.* 22, 5-6: νεοτερίζειν en este caso era declarar la guerra a Macedonia; *Mor.* 188cd). Diodoro (XVIII 10, 1) en esta coyuntura opone la clase posesora (τῶν μὲν κτηματικῶν) a los demagogos (τῶν δὲ δημοκόπων) que empujaban a las masas a la guerra.

<sup>86</sup> Wirth 1999, 138; 1998, 50.

<sup>87</sup> Ellos habrían aceptado los ‘pagos’ de mayor cuantía. Son cantidades totalmente equivalentes (Wirth 1999, 111; Brun 2015, 269, n. 1). Contrasta la noticia de la condena de Démades con la de que había devuelto el dinero tras decretarse que los que así lo hicieran obtendrían la inmunidad, por lo que no propuso para su caso una *apophasis* del Areópago (Hyp. V fr. VIII col. 34; Din. I 104).

*Ep.* III 37). La pena impuesta por los jueces a Demóstenes, 50 talentos, no coincide con lo que la ley exigía – diez veces la cantidad del soborno (Dem. XXIV 112; Din. I 60, II 17) – ni con lo cobrado. Worthington<sup>88</sup> afirma que eso demostraría que era cierto que el dinero lo habría tomado para el fondo del Teórico<sup>89</sup> a cambio de facilitar la huida de Hárpalos, y con ello cometió una imprudencia. Brun<sup>90</sup>, se inclina por pensar que Demóstenes solo se apropió de 5 talentos y que los 15 restantes preveía usarlos para la ciudad.

Una vez más se comprueba cómo el Areópago no poseía soberanía judicial. A pesar de su gran peso moral, no era ajeno a los vaivenes de las coyunturas políticas ni a la presión popular como cualquier otro órgano de la democracia. Los tribunales seguían corrigiendo, a veces, la opinión del Areópago. Otra de las impresiones que se deriva de la evolución que hemos seguido es que el pueblo y la democracia atenienses recurrían al Areópago en coyunturas comprometidas, con el fin de encontrar una solución de consenso a conflictos que enfrentaban a dos respuestas inconciliables. Aunque no se puede negar que los oradores con frecuencia aceptaban pagos más o menos inconfesables o inmorales, en este caso lo decisivo fueron las implicaciones políticas de las decisiones judiciales que se tomaran. Con el castigo de unos cuantos políticos se pretendía mandar el mensaje de que la ciudad no estaba de acuerdo con la detención y posterior fuga de Hárpalos ni con la retención del dinero de Alejandro.

## 5. REFLEXIÓN FINAL

La forma en que los atenienses canalizaron las acusaciones relativas al caso harpálico demuestra que el Areópago no vio alteradas sus competencias ni su función por la ley de Eucrates. Ni en la década de los 340 a.C., ni tras la derrota en Queronea, ni en los juicios de 323 a.C. el Areópago fue soberano para castigar, sino que, como Consejo idóneo para una deliberación pausada, su contribución fue requerida cuando investigar ciertos presuntos delitos estaba asociado a salvar la ciudad de la ruptura.

Tras analizar el papel del Areópago en el seno de la democracia ateniense en su último medio siglo de historia, nos preguntamos qué hizo que los atenienses recurrieran con tal frecuencia al Areópago como

---

<sup>88</sup> Worthington 1992, 77.

<sup>89</sup> Según Wirth 1999, 120-121, solo Demóstenes habría sostenido que el dinero lo cobró para el bien público.

<sup>90</sup> Brun 2015, 286.

órgano consultivo. ¿Tenían los ciudadanos comunes conciencia exacta de la amenaza que para Atenas representaba Filipo antes y después de Queronea? ¿Respondía la ley de Eucrates de 336 a.C. a una real alarma popular o bien eran algunos políticos los que instrumentalizaron ciertas sensibilidades? ¿Consideraba el *demos* que en 323 a.C. solo se estaba haciendo justicia contra simples corruptos o cundía el temor de que ciertos oradores estaban poniendo en peligro la ciudad? Si en el s. XXI es difícil aquilatar el grado de competencia cívica de los ciudadanos, las características de nuestra documentación para el s. IV a.C. no nos permiten una mayor aproximación al asunto. Los *rhetores* siempre personalizaban el fracaso de una decisión política en los proponentes rivales; el pueblo no aparece nunca como sujeto activo. Solo podemos especular; y lo que deducimos, especialmente de los discursos contemporáneos, es que entre políticos y clases populares había una gran sima en cuanto a información, intereses y capacidad de reflexión se refiere. Lógicamente la ciudadanía era extraordinariamente sensible a campañas de exaltación nacionalista o a la destrucción de la imagen pública del adversario.

No obstante, lo que hemos podido analizar a través de las actividades del Areópago mostraría que el sistema aprendió a recurrir a la acción de órganos consultivos así como a propiciar plazos dilatados de reflexión. Las intervenciones del Areópago, al fin y al cabo, aportaban cierta profesionalidad y en eso se parecían a las de los administradores electos que gestionaban la economía de la ciudad – presidente del Teórico y su homólogo de los Fondos militares –. De ese modo contrarrestaban la gran influencia de los *rhetores* en el pueblo, el cual estaba muy expuesto a la manipulación inmediata. Estos organismos y magistraturas, no obstante, se supeditaban en todo a la asamblea. Pedir informes al Areópago en materia religiosa, política o penal introducía lapsos de reflexión – como se producían en el proceso legislativo – y evitaba decisiones que pudieran parecer sesgadas y precipitadas.

En relación con la supuesta influencia del *Areopagítico* sobre la relevancia adquirida por el Areópago solo encontramos coincidencia entre la altísima estima que Isócrates profesaba por el antiguo Consejo y la que percibimos en otros muchos autores antes y después del discurso isocrático.

Laura Sancho Rocher  
Universidad de Zaragoza  
lsancho@unizar.es

BIBLIOGRAFÍA

- Alexiou 1994 E. Alexiou, *Rubm und Ehre. Studien zu Begriffen, Werten und Motivierung bei Isokrates*, Heidelberg 1994.
- Badian, 1961 E. Badian, Harpalus, *JHS* 81 (1961), 16-43.
- Bartzoka 2015 A. Bartzoka, Le dèmos et l'Aréopage dans la vision politique et morale d'Isocrate, in Ch. Bouchet - P. Giovannelli-Jouanna (éds.), *Isocrate. Entre jeu rhétorique et enjeux politiques*, Lyon 2015, 175-183.
- Bearzot 1981 C. Bearzot, Platone e i moderati ateniesi, *MIL* 37 (1981), 3-157.
- Bearzot 1985 C. Bearzot, *Focione tra storia e trasfigurazione ideale*, Milano 1985.
- Berti 2012 M. Berti, *Salvare la democrazia. L'egemonia dell'Areopago ad Atene 480-461*, Tivoli 2012.
- Bianchi 2005 E. Bianchi, The Law of Eukrates (336 BC): A «Democratic Trick»? , *SHHA* 23 (2005), 313-330.
- Blanshard 2004 A.J.L. Blanshard, Depicting Democracy: An Exploration of Art and Text in the Law of Eucrates, *JHS* 124 (2004), 1-15.
- Boffo 2000 L. Boffo, L'intervento di Efialte di Sofonide sull'Areopago nell'interpretazione del IV secolo, *RAL* 31 (1976), 435-450.
- Brun 2000 P. Brun, *L'Orateur Démade. Essai d'histoire et d'historiographie*, Bordeaux 2000.
- Brun 2015 P. Brun, *Démosthène: rhétorique, pouvoir et corruption à Athènes*, Paris 2015.
- Canevaro - Harris 2012 M. Canevaro - E.M. Harris, The Documents in Andocides' *On the Mysteries*, *ClQ* 62 (2012), 98-119.
- Carawan 1985 Ed.M. Carawan, *Apophasis and Eisangelia: The Rôle of the Areopagus in Athenian Political Trials*, *GRBS* 26 (1985), 115-140.
- Cawkwell 1988 G.L. Cawkwell, ΝΟΜΟΦΥΛΑΚΙΑ and the Areopagus, *JHS* 108 (1988), 1-2.
- Conomis 1958-59 N.C. Conomis, The Decree of Demophantus and the Law of Eucrates, *Hellenika* 16 (1958-1959), 6-13.
- De Bruyn 1995 O. De Bruyn, *La compétence de l'Aréopage en matière de procès publics*, Stuttgart 1995.
- De Martinis 2012 L. De Martinis, I democratici ateniesi dopo Cheronea alla luce del nuovo Iperide, *Aevum* 86 (2012), 39-62.
- Demont 1990 P. Demont, *La cité grecque archaïque et classique et l'idéal de la tranquillité*, Paris 1990.

- Engels 1988 J. Engels, Das Eukratesgesetz und der Prozess der Kompetenzerweiterung des Areopagos in der Eubulos- und Lykurgära, *ZPE* 74 (1988), 181-209.
- Engels 1989 J. Engels, *Studien zur politischen Biographie des Hyperides. Athen in der Epoche der lykurgischen Reformen und des makedonischen Universalreiches*, München 1989.
- Eucken 1982 Ch. Eucken, Leitende Gedanken im isokratischen *Panathenaikos*, *MH* 39 (1982), 43-70.
- Hansen 1975 M.H. Hansen, *Eisangelia. The Sovereignty of the People's Court in Athens in the Fourth Century B.C. and the Impeachment of Generals and Politicians*, Odense 1975.
- Hansen 1991 M.H. Hansen, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes*, Oxford - Cambridge, MA 1991.
- Harris 2016 E.M. Harris, From Democracy to the Rule of Law? Constitutional Change in Athens during the Fifth and Fourth Centuries BCE, in Cl. Tiersch (hrsg.), *Die Athenische Demokratie in 4. Jahrhundert. Zwischen Modernisierung und Tradition*, Stuttgart 2016, 73-87.
- Jaeger 1940 W. Jaeger, The Date of Isocrates' Areopagiticus and the Athenian Opposition, in *Athenian Studies Presented to W.S. Ferguson*, New York 1973<sup>2</sup>, *HSCP* Suppl. I (1940), 409-456.
- Kapparis 1999 K. Kapparis (ed.), Apollodoros, *Against Neaira [D.59]. Edited with Introduction, Translation and Commentary*, Berlin - New York 1999.
- Landucci Gattinoni 1996 F. Landucci Gattinoni, Demostene e il proceso arpalico, in M. Sordi (a cura di), *Processi e politica nel mondo antico*, Milano 1996, 93-106.
- MacDowell 1962 D.M. MacDowell (ed.), Andokides, *On the Mysteries. Text Edited with Introduction, Commentary, and Appendixes*, Oxford 1962.
- Marzi 1981 M. Marzi, Il proceso arpalico e i suoi protagonisti, *Orpheus* 2 (1981), 87-104.
- Mossé 1070 Cl. Mossé, À propos de la loi d'Eucrates sur la tyrannie (337/6 av. J.-C.), *Eirene* 8 (1970), 71-78.
- Ostwald 1955 M. Ostwald, The Athenian Legislation against Tyranny and Subversion, *TAPA* 86 (1955), 103-128.
- Ostwald 1993 M. Ostwald, The Areopagus in the Ἀθηναίων Πολιτεία, in M. Piérart (éd.), *Aristote et Athènes*, Paris 1993, 139-153.
- Pointner 1969 F. Pointner, *Die Verfassungstheorie des Isokrates*, München 1969.
- Poulakos 1977 T. Poulakos, *Speaking for the Polis: Isocrates' Rhetorical Education*, Charleston 1977.

- Rhodes 1979 P.J. Rhodes, *Eisangelia* in Athens, *JHS* 99 (1979), 103-114.
- Rhodes 1995 P.J. Rhodes, Judicial Procedures in Fourth-Century Athens: Improvement or Simply Change, in W. Eder (hrsg.), *Die athenische Demokratie im 4. Jahrhundert. Vollendung oder Verfall einer Verfassungsform?*, Stuttgart 1995, 303-319.
- Saïd 1993 S. Saïd, La mythe de l'Aréopague avant la *Constitution d'Athènes*, in M. Piérart (éd.), *Aristote et Athènes*, Paris 1993, 155-184.
- Sawada 1996 N. Sawada, Athenian Politics in the Age of Alexander the Great: A Reconsideration of the Trial of Ctesiphon, *Chiron* 26 (1996), 57-84.
- Schwenk 1985 C. Schwenk, *Athens in the Age of Alexander: The Dated Laws & Decrees of «The Lykourgan Era»*, Chicago 1985.
- Sordi 1986 M. Sordi, Il decreto di Eucrate e la liceità del tirannicidio, *GFF* 9 (1986), 59-63.
- Squillace 1994 G. Squillace, Un appello alla lotta contro in tiranno: il decreto di Eucrate, *Messana* 19 (1994), 117-141.
- Squillace 2003 G. Squillace, La figura di Demade nella vita politica ateniese tra realtà e invenzione, *MedAnt* 6.2 (2003), 751-764.
- Squillace 2018 G. Squillace, Decreto di Eucrate contro la tirannide, *Axon* 2.2 (2018), 141-152.
- Sullivan 2003 J. Sullivan, Demosthenes' Areopagus Legislation – Yet Again, *ClQ* 53 (2003), 130-134.
- Teergarden 2014 D.A. Teergarden, *Death to Tyrants! Ancient Greek Democracy and the Struggle against Tyranny*, Princeton - Oxford 2014.
- Valdés - Fornis - Plácido 2007 M. Valdés - C. Fornis - D. Plácido, El sacrificio a las *Semnai Theai*: autoridad y silencio (*hesychia*) en el Aréopago y revitalización del culto en el s. IV, *'Ilu. Revista de ciencias de las religiones* 19 (2007), 107-132.
- Wallace 1989<sup>2</sup> R.W. Wallace, *The Areopagos Council to 307 B.C.*, Baltimore - London 1989<sup>2</sup>.
- Wallace 2000 R.W. Wallace, 'Investigations and Reports' by the Areopagos Council and Demosthenes Decree, in P. Flensted-Jensen - Th.H. Nielsen - L. Rubinstein (eds.), *Polis and Politics. Studies in Ancient Greek History Presented to M.H. Hansen on his Sixtieth Birthday*, København 2000, 581-595.
- Will 1984 W. Will, *Athen und Alexander. Untersuchungen zur Geschichte der Stadt von 338 bis 322 v. Chr.*, München 1984.
- Wirth 1997 G. Wirth, Lykurg und Athen im Schatten Philippos II, in W. Eder - K.-J. Hölkesskamp (hrsgg.), *Volk und Verfassung im vorhellenischen Griechenland*, Stuttgart 1997, 191-225.

- Wirth 1998 G. Wirth, *Hyperides, Lykurg und die αἰτονομία der Athener. Ein Versuch zum Verständnis einiger Reden del Alexanderzeit*, Wien 1998.
- Worthington 1992 I. Worthington, *A Historical Commentary on Dinarchus: Rhetoric and Conspiracy in Later Fourth Century Athens*, Ann Arbor 1992.
- Zelnick-Abramovitz 2011 R. Zelnick-Abramovits, The Guardian of the Land: The Areopagos Council as a Symbol of Stability, in G. Herman (ed.), *Stability and Crisis in the Athenian Democracy*, Stuttgart 2011, 103-126.